



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00530-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA CAROLINA CASTELLANOS VARGAS

ACCIONADO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

La señora MARTHA CAROLINA CASTELLANOS VARGAS actuando en su propio nombre y representación, interpuso ACCIÓN DE TUTELA contra LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, para la protección de sus derechos fundamentales de petición.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por venir presentada en debida forma y ser este el Juzgado competente para conocer de esta acción, el Despacho

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora MARTHA CAROLINA CASTELLANOS VARGAS actuando en su propio nombre y representación contra LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

2.- TENER como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.

3.- NOTIFICAR a la accionada, a efectos de que ejerzan sus derecho de contradicción si a bien lo tiene, para lo cual se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que informe por escrito todo lo que a bien tenga con relación a cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas en la petición de tutela, para lo cual se le entregará copia de la misma y de sus anexos al momento de la notificación de este auto. Notifíquese por medio de correo electrónico.

4.- NOTIFICAR esta decisión a las partes y al Defensor del Pueblo por cualquier medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.



5.- COMUNICAR a la accionada que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concebido para ello, hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionaria de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,


GUSTAVO SAADE MARCOS.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 212
FECHA: 7 DICIEMBRE DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
6 DICIEMBRE DE 2022.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA